



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/07/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1330-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2023

**C. CONRADO MARTÍN LÓPEZ REYES**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE FLORENCIA MARTÍNEZ REYES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-295-2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-1291-2023 de fecha 03 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio                 | Estado | Titular                                                                                                  |
|-------------------|---------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Santa Lucia       | Santa Maria<br>Ozolotepec | Oaxaca | C. Conrado Martín López Reyes<br>Copropietario y Apoderado Legal de<br>la C. FLORENCIA MARTÍNEZ<br>REYES |

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Santa Lucia

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 778679                 | 1786900               |
| 2       | 779167                 | 1786923               |
| 3       | 779261                 | 1787206               |
| 4       | 779676                 | 1787482               |
| 5       | 779518                 | 1787622               |
| 6       | 778918                 | 1787515               |
| 7       | 778736                 | 1787380               |
| 8       | 778500                 | 1787362               |

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/07/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1330-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2023

|    |        |         |
|----|--------|---------|
| 9  | 778412 | 1787114 |
| 10 | 778340 | 1786770 |
| 11 | 778346 | 1786617 |
| 12 | 778434 | 1786747 |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo           | Vigencia de la presente autorización al: |
|-------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|
| Santa Lucia       | 40           | 10                    | Regular           | Método de Desarrollo Silvícola (MDS) | 31/12/33                                 |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| Santa Lucia       | 61.34                 | 58.9                     | 24.43                        |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas)          | Volumen (metros cúbicos)                                      |
|-------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Santa Lucia       | 24.43 ( veinticuatro punto cuarenta y tres ) | 3146.27 ( tres mil ciento cuarenta y seis punto veintisiete ) |

Nombre del predio: Santa Lucia

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie       | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 10/10/23 - 31/12/24 | Otras hojosas | 14.07           | 60.94        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/10/23 - 31/12/24 | Pinus spp.    | 14.07           | 1272.26      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/10/23 - 31/12/24 | Quercus spp.  | 14.07           | 28.94        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/25 - 31/12/25 | Otras hojosas | 10.36           | 81.92        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus spp.    | 10.36           | 1665.02      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus spp.  | 10.36           | 37.19        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso     | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso     | 0               | 0            | NINGUNO               |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/07/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1330-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2023

|    |                     |           |   |   |         |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|
| 5  | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8  | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9  | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAIRO RUIZ RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | JRR-536         |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------|--------------------------|
| Santa Lucia       | D-20-424-SAL-001/23      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/07/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1330-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2023

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo forestal no se contempla la construcción de infraestructura caminera o de algún otro tipo; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes de autorizados de Quercus spp. y otras hojosas, además también tendrán que aplicar los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de presentarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.  
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0128/07/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1330-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de octubre de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN

EN EL ESTADO DE OAXACA  
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

5 de 5



